Radicado No. 2020-00269
Auto Sustanciación
Tema: Tiene como efectiva notificación

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

Acorde con las notificaciones aportadas por la parte demandante, el despacho tendrá como efectivamente realizada la aportada mediante memorial del 14 de junio de 2021, que se surtió por correo electrónico remitido de la dirección de la parte demandada, en mayo 3 de 2021, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Dicha notificación se entenderá surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empiezan a correr a partir del día siguiente al de la notificación, tal y como lo dispone la norma en cita.

Por tanto, las notificaciones realizadas en los términos de los artículos 291 y 292, no serán tenidas en cuenta.

Notifíquese,

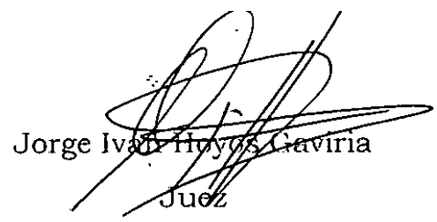

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.